

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado (201388001242-1 ISA), con fecha de recibido por parte de CORNARE del 18 de febrero del 2013, la sociedad denominada **INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P.**, con Nit. 860.016.610-3, a través de su Representante Legal el señor **LUIS FERNANDO ALARCON**, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.144.982, solicito ante la Corporación la **RENOVACIÓN del PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución 132-0062 del 30 de junio del 2011, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas a generarse en la Subestación Jaguas, ubicada en la vereda La Luz del municipio de San Rafael.

Que con dicha solicitud La Corporación no recibió constancia de pago por concepto de evaluación, ni radico internamente el trámite.

Que se verifico con la Tesorería de esta entidad, que la empresa ISA Intercolombia S.A. E.S.P., realizó un pago de la Factura No. 063152 por valor de \$800.800.00, según consta en el Recibo de Caja No. 74017 del 30 de enero de 2015.

Que mediante oficio 130-0606 del 11 de agosto del 2015, se solicito a la Oficina de Gestión Documental de la Corporación radicar la solicitud de renovación de permiso de vertimientos solicitada por la sociedad denominada **INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P.**

Que en virtud de tal solicitud, el radicado asignado fue el **112-3430 del 11 de agosto del 2015.**

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.3 y 2.2.3.3.5.4 (Decreto 3930 de 2010 artículos 42, 43 y 44), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad denominada **INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P.**, con Nit. 860.016.610-3, a través de su Representante Legal el señor **LUIS FERNANDO ALARCON**, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.144.982, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas a generarse en la Subestación Jaguas, ubicada en la vereda La Luz del municipio de San Rafael.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** Al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales la práctica de una visita técnica al sitio de interés y la evaluación de la solicitud presentada mediante Radicado **N°112-3430 del 11 de agosto del 2015.**

**ARTICULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del

Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-1818 de 08 de mayo de 2015 y la Resolución 112-3647 del 04 de agosto del 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO CUARTO:** PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente 05670.04.11599  
Proceso: tramite ambiental  
Asunto: Vertimientos

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Abogada: Ana María Arbeláez Zuluaga/ 14 de agosto de 2015/Grupo Recuso Hídrico